

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) NEGOCIADO DE RENTAS

**662**      *Publicación definitiva modificación Ordenanza sobre vertederos provinciales.*

#### **Anuncio**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 42 Reguladora de la Tasa por Utilización de los Vertederos de R.S.U. Provinciales, aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento por acuerdo plenario de 29 de novbre. de 2016, se entiende definitivamente adoptado aquel acuerdo conforme al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17.4 del citado Texto Refundido a continuación se transcribe la parte resolutive de dicho acuerdo:

Acuerdo Plenario de 29 de novbre. de 2016:

"6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS  
VERTEDEROS R.S.U.-"

Por la Sra. Interventora se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 24 de noviembre de 2016, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de los Vertederos de R.S.U.- El Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Interventora, que explica que, con motivo de la delegación que se pretende hacer para que la Diputación preste los servicios relacionados con el tratamiento de residuos municipales e industriales en el municipio, se hace necesario modificar la ordenanza núm. 42 que regula la tasa por utilización de los vertederos de R.S.U. y que, a tal efecto, se ha tramitado el correspondiente expediente en el que consta el informe emitido por el Sr. Jefe Acctal. del Negociado de Rentas de fecha 21 de noviembre de 2016 en el que propone la modificación del propio título de la ordenanza para desvincularla del modo de gestión de los vertederos y también la modificación del artículo 3 de dicha ordenanza de modo que se pague por tonelada de carga útil del vehículo la cantidad de 33,58 €.

Así mismo consta en el expediente el informe emitido por la Intervención con fecha 21 de noviembre sobre el contenido de la ordenanza y sobre el procedimiento que ha de seguirse en su tramitación. Indica además el informe que, de conformidad con el art. 4.2 del T.R.L.R.H.L., el importe de la tasa no podrá exceder en su conjunto del coste real o previsible del servicio y que la tasa propuesta de 33,58€ por tonelada vertida es la que figura en la propuesta de acuerdo de delegación de funciones que se ha presentado para la

tramitación de este expediente.

.../...

Tras ser cerrado el debate, la Comisión, por mayoría y en votación ordinaria acuerda dictaminar favorablemente el expediente y en su virtud:

*Primero:* Modificar el propio título de la Ordenanza que pasa a denominarse “Ordenanza Fiscal nº 42, reguladora de la tasa por utilización de vertederos de R.S.U. provinciales”

*Segundo:* Modificar el artículo 3 que quedará redactado como sigue:

“Artículo 3.-

1.-La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente:

2.-La tarifa de esta tasa será la siguiente:

Por vertido de camiones u otros vehículos se pagará por tonelada de carga útil del vehículo (diferencia entre su masa máxima autorizada y su tara), 33,58 €”

*Tercero.-* Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el BOP y en uno de los diarios de los de mayor difusión de la provincia, considerando que si no se presentan reclamaciones ni sugerencias en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

*Cuarto.-* En caso de que se eleve al presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

Se abstuvieron en la votación los Sres. Robles Valenzuela, Delgado Garrucho, Martínez López y Mendieta Fernández y el resto votó a favor.”

.../...

Concluidas las intervenciones, por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual se acuerda aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de los Vertederos de R.S.U., en los mismos términos que el Dictamen anteriormente transcrito, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el voto a favor de doce Concejales (Grupo municipal Socialista y Grupo municipal Andalucista) y la abstención de ocho Concejales (Grupo municipal Popular, Grupo Municipal Izquierda Unida y el Sr. Madueño Bustos del Grupo municipal Socialista)”

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo durante el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y ante la Sala del Ramo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Úbeda, a 13 de Febrero de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTINEZ.